Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 11 de noviembre de 2021

NOTA D.O.C. – D.P.C.E. Nº 247/21

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en el marco de la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 403.477,** a fin de remitir las respuestas a las Observaciones al Pliego de Bases y Condiciones de fecha 05/11/21.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Según Dictamen DOC N° 933/21, se amparan en el supuesto de urgencia impostergable, sin embargo, transcurren más de 1 mes entre la urgencia alegada y la comunicación del presente proceso, por lo que se solicita justificar el tiempo transcurrido, atendiendo a que la urgencia impostergable podría encontrarse desvirtuada. Así mismo, no se visualiza la justificación del por que no realizaron un procedimiento convencional, atendiendo que por el monto del proceso, podrían ajustarse a un proceso por contratación directa, dicha justificación, debe formar parte del Dictamen de UOC.

Respuesta:

Sobre el punto se remite el Dictamen DOC N° 1017/2021 de Ampliación y Resolución SG N° 939 de aprobación.

2. **En el apartado que establecen " los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa...", instalaciones se refieren a deposito? se solicita aclarar.**

Respuesta: Se aclara que **sí** se refiere al depósito.

3. **Se solicita indicar en el PBC, en el apartado "Presentación de ofertas" los participantes requeridos para la presentación de ofertas. Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54.**
Se indica que los documentos deben estar vigentes para la apertura de ofertas.

Respuesta:

Se modifica en el PBC y en el SICP.

Esperando un despacho favorable a la presente solicitud, aprovecho la ocasión para saludarle, atentamente.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • D.O.C. D.G.A.F. • DPTO. DE PROC. COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES • REPUBLICA DEL PARAGUAY